

RESOLUCION N° 10209

FECHA 12/10/2010

MATERIA . Derogación de autorización de emisión de vales en reemplazo de boletas de ventas por medio de máquinas registradoras.

FUENTE EMISORA VIII D.R. CONCEPCION-
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL No

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
9233-2010

MARIO GERMAN GUTIERREZ CARRASCO

RUT. N° 9.041.542-5

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 12/10/2010

RESOL. DPAA.08 N° Ex10.209___/

VISTOS: La solicitud de fecha 29-09-2010, presentada(s) por don (ña) **MARIO GERMAN GUTIERREZ CARRASCO**, Rut. N° 9.041.542-5, con domicilio en calle **5 DE ABRIL N° 639**, de la Comuna de **CHILLAN**, giro comercial **LIBRERÍA Y CENTRO DE FOTOCOPIADO**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 2045 de 26-02-2007 de la Unidad de Chillán**, que autorizó el uso de la(s) máquina(s) registradora(s), que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **5 DE ABRIL N° 639 de la comuna de CHILLAN**, debido a por cambio de emisión de vales a formulario continuo.

MARCA	MODELO	SERIE	N° FISCAL	N° CAJA
CASIO	TE-2000	5414267	139125	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los fundamentos y antecedentes proporcionados por el contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DÉJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **MARIO GERMAN GUTIERREZ CARRASCO**, Rut. N° 9.041.542-5, por Resolución(es) N° Ex. 2045 de 26-02-2007 de la Unidad de Chillán.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex. N° 2045 de 26-02-2007 y Etiqueta Fiscal N° 139125.

NOTIFIQUESE.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y

**SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

RCV/AMF/AMV
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCION Y ASISTENCIA
- L.T.
- UNIDAD DE CHILLAN
- MARIO GERMAN GUTIERREZ CARRASCO
5 DE ABRIL N° 639
CHILLAN